



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1934-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Asunto: Respuesta al oficio GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de expresarle un cordial saludo, me dirijo a su Autoridad, en atención a su oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O de 06 de septiembre de 2021, donde de acuerdo a su análisis determina varias observaciones, en este contexto y con base a nuestras competencias, se remite la siguiente información:

Con respecto a los puntos 2 y 3, las acciones realizadas por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para la asignación de predios aptos para la implementación de Centros de Retención Vehicular, son las siguientes:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2162-O de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por el Abg. José Antonio Vaca Jones, Ex – Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente, manifestó lo siguiente:

*“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles lamentablemente **NO posee un bien inmueble con las características solicitadas por la AMT**. Considerando las necesidades para los patios de retención vehicular mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2116-O, dirigido a AMT se solicitó lo siguiente: “(...) en coordinación con la EPMMOP, se establezca el polígono del área requerida parcial de los lotes de mayor extensión (la máxima posible considerando las necesidades de la AMT para los centros de revisión y de retención vehicular) con las coordenadas georeferencias, y se emita un plano topográfico y uno planimétrico.*”

En base a la información que se nos proporcione, procederemos a la suscripción del acta entrega en custodia del área a utilizarse para el desarrollo del proyecto (...). Esto bajo la solicitud de la entrega de un área del Parque Metropolitano de Sur.” (lo subrayado y resaltado me pertenece).

Adicionalmente la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, está iniciando dos (2) proyectos que tienen como objetivo bajar la saturación de los centros de retención vehicular, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Gestión Delgada.- Mediante Resolución Nro. A 028 – 2021 de fecha 24 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 1 establece: “Autorizar la delegación a la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de los centros de retención vehicular del Distrito Metropolitano de Quito que incluye el servicio de grúas y plataformas auto cargables, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto, de acuerdo con el artículo 2 de esta Resolución”.



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1934-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Actualmente la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra realizando los informes técnicos, económicos y jurídicos con la finalidad de estructurar el proyecto de concurso público de Gestión Delegada, que comprende la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de los Centros de Retención Vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, que incluye el servicio de grúas y plataformas auto cargables, lo que permitirá tener una mejor administración de los centros de retención vehicular, así como, del servicio de grúas y plataformas auto cargables, generando recursos directos para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2.- Remate y Chatarrización.- La Resolución No. 170-DIR-2013-ANT, Reglamento de Centros de Retención Vehicular a nivel nacional, estipula en su capítulo V Régimen de Remate y Chatarrización. Con base en la normativa legal vigente, los vehículos que permanecen retenidos por más de 1 y 3 años en los centros de retención vehicular, serán parte del proceso de Remate y Chatarrización, respectivamente.

Actualmente la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, está realizando en el levantamiento de fichas técnicas e improntas, de los vehículos que están retenidos por más de uno y tres años para el proceso de Remate y Chatarrización respectivamente, de vehículos retenidos en todos los centros de retención de vehicular de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Para el efecto se ha remitido a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, el borrador del reglamento para su revisión y observaciones respectiva, con el fin de dar continuidad al proceso mencionado, mismo que ha respondido sin observaciones.

Los procesos anteriormente mencionados, no dan solución inmediata a la problemática, de la saturación de los Centros de Retención, teniendo en cuenta que existe la solicitud de desalojo de los predios que están siendo actualmente ocupados, para la operatividad de los Centros de Retención, estimando que estas soluciones son de mediano o largo plazo.

Con respecto al punto 4, de acuerdo a lo solicitado se remite la información de acuerdo a lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

“a) Se revise internamente las cantidades y valores calificados como no confiables y que corresponden a los años 2013 al 2016, por cuanto los mismos tienen incidencia económica importante para la conciliación de recaudación por parte del Municipio de Quito y serán objeto de revisión por los organismos de control.”

Por lo expuesto solicito de la manera más comedida y con el carácter de URGENTE, se remita las bases de datos (hojas electrónicas) de vehículos retenidos que reposan en sus archivos desde el año 2013 al 2016, con la finalidad de obtener la información histórica de vehículos ingresados y liberados de los Centros de Retención Vehicular.

En este contexto adjunto sírvase encontrar el memorando Nro. AMT-DITSV-AEST-2021-371, del Área de Estadística en el cual describe y detalla la Información que reposa en los archivos de la misma y desde que fecha, base de datos que de igual manera se anexa (...)", me permito informar lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1934-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

- Se ha realizado la verificación de la información emitida por el Área de estadísticas, base de datos (hoja electrónica) el año 2016 en donde se pudo constatar lo siguiente:
- La Información registrada y enviada no presta la confiabilidad requerida.
- La información enviada, se encuentra incompleta faltando datos como: marca, clase, color, tipo de vehículo.
- Existen celdas de información con el motivo de ingreso no registrado.
- En el caso de las placas registradas de vehículos livianos no se podría identificar si el registro es del vehículo o de un vestigio en el caso de un accidente de tránsito.

No existe información relevante, tal como tipo de vehículo, misma que es indispensable para obtener las estadísticas del número de ingresos de vehículos del año 2016.

Con respecto a la información de los años 2013, 2014 y 2015 me permito indicar que esa información no se puede obtener, en vista de que no existen registros de las mismas, tanto en el área de estadísticas, así como también en la Unidad de Centros de Retención Vehicular debido a que las administraciones anteriores no cuentan con los debidos respaldos de información.

Información que es remitida mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-DITSV-2021-1158-M de 10 de septiembre de 2021, suscrito por la Srta. Arq. Pamela Alejandra Villacres Tapia, ex Directora de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, de esta institución.

“b) Comunicar a los ciudadanos que no retiran su vehículo, las implicaciones que genera el abandono de los mismos, a través de medios de comunicación y en forma individual.”

Las acciones para comunicar a los ciudadanos que no retiran su vehículo, las implicaciones que genera el abandono de los mismos, a través de medios de comunicación:

En este sentido la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha ejecutado un amplio despliegue informativo previo al inicio del proceso de remate y chatarrización, tanto por medio de prensa escrita, radio y televisión, atendiendo todas las llamadas de medios de comunicación, con el fin de realizar el despliegue informativo para la ciudadanía.

Adicionalmente, se ha realizado los banners y links de información en las páginas web de la institución y todo las Direcciones y Empresas Municipales.

Cabe recalcar, que la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en cumplimiento de la Normativa Legal vigente, realizará la publicación a través de media prenda escrita en la cantidad y el alcance dispuesto.

Para efecto de verificación de lo indicado, se adjunta los memorandos e informes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-UCS-2021-0401-M, informe remate y chatarrización_01 Comunicación Social AMT.
- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-UCS-2021-0408-M, informe remate y chatarrización_02 Comunicación Social AMT.



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1934-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Con respecto al punto 5, de acuerdo a lo solicitado se remite las acciones realizadas por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para el cobro del servicio de garage para vehículos ingresados por no cumplir con la Normativa Municipal:

Mediante memorando GADDMQ-AMT-DJ-2021-02810-M, este despacho emite el pronunciamiento jurídico referente al cobro de garage por concepto de ordenanzas, mediante el cual se manifestó “(...)Se debe requerir un análisis a la Comisión de Movilidad para el tratamiento de una tasa por servicio de garage por procedimiento administrativo, considerando que hay una incidencia de un servicio impropio que viene prestando la Agencia Metropolitana de Tránsito, mismo que debe fijar una tasa que permita el pago por este particular. Se debe considerar que existe un ente nacional el cual en el ámbito de competencias emite las directrices, pero los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de las delegaciones obtenidas, pueden tener normas que sirvan para regular las necesidades particulares que se presenten, siendo como recomendación se realice una consulta a la Agencia Nacional de Tránsito en la que aclare si el cuadro tarifario incluye y considera a las detenciones de vehículos por procedimientos administrativos. De igual forma es importante generar mesas de trabajo con la Secretaría de Movilidad, para el planteamiento respectivo del tema teniendo en cuenta que es el ente rector de movilidad con el fin de que se realice de manera conjunta el análisis de lo planteado.”

Por lo que, en este sentido, esta dependencia conoce que la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizó la consulta respecto del tema a la Agencia Nacional de Tránsito. A su vez, esta institución mediante oficio ANT-ANT-2021-0611-OF de 29 de julio de 2021, indicó “(...) el cuadro tarifario de ANT contenido en la Resolución No. 002-DIR-2021-ANT aprobada por el Directorio en fecha 29 de enero de 2021, al tenor de lo que indica el Art. 2 de la misma, se refiere exclusivamente al garage de vehículos de conductores que han cometido una infracción de tránsito (COIP)”.

Con lo mencionado; y, al ser la Secretaría de Movilidad el ente rector del ramo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio GADDMQ-AMT-2021-1537-O de 19 de agosto de 2021, la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó las directrices respectivas, documento en el cual se señala “(...) al ser la Secretaría de Movilidad el ente rector procedo a trasladar la respuesta que se ha emitido por parte de la Agencia Nacional de Tránsito; esto, con el fin de que en el ámbito de sus competencias, se emita la directriz respectiva con el fin de que la Agencia Metropolitana de Tránsito articule este particular conforme a los lineamientos que se considere pertinente (...)”.

En este sentido, pongo en su conocimiento las acciones que se han realizado con el fin de articular este tema por intermedio de los órganos respectivos, sin embargo hasta la presente fecha, no se ha recibido pronunciamiento alguno por parte de la Secretaría de Movilidad, información confirmada mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-DJ-2021-04061-M.

Con respecto al punto 6 y 7 de acuerdo a lo solicitado se remite las acciones para la recaudación de valores por servicio de garage, los mismos son administrados directamente por la Dirección Metropolitana Financiera:

De acuerdo a las competencias de la Coordinación Administrativa Financiera de la Agencia Metropolitana de Tránsito y en base a la resolución (presupuesto partidas autogestión), me permito indicar que los rubros de recaudación que realizamos son los siguientes:



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1934-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

- Recaudación de garage vehículos livianos
- Recaudación de garage motos
- Recaudación de garage vehículos pesados
- Recaudación de garage vehículos extra pesados

Estas recaudaciones ingresan al Banco del Pacífico y las mismas son transferidas a la Dirección Metropolitana Financiera, por lo que los valores recaudados pasan a formar parte de las arcas municipales.

Es necesario recalcar que de los cuatro (4) rubros antes mencionados se gestionó en la Dirección Metropolitana Financiera y la Tesorería Metropolitana, para que estos valores sean recaudados mediante el sistema SAO, actualmente éste proceso se encuentra implementado en el Centro de Retención Vehicular “La Y”, a través del sistema BITACORA CRV-AS400, considerando que posterior a la entrega del sistema mencionado, el mismo se implementará en los ocho (8), Centros de Retención restantes, información confirmada mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CAF-2021-1922-M.

Cabe indicar que el sistema BITACORA CRV-AS400, permitirá automatizar el cobro de los rubros antes mencionados, y que los mismos se reflejen en tiempo real en las arcas municipales, esto permitirá un control permanente de los ingresos por autogestión.

Información que pongo en su conocimiento y consideración señor Concejal, acciones que se han desarrollado, cumpliendo las normativas vigentes de nuestras competencias asignadas, preponderando el servicio al ciudadano como mandante.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Alberto Vaca Ordoñez

DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 2

Referencias:

- GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O

Anexos:

- gaddmq-amt-caf-2021-1922-m CAF Rubros de recaudación.pdf
- gaddmq-amt-caf-2021-2006-m CAF gestion_de_predios_para_crvs.pdf
- gaddmq-amt-dj-2021-04061-m DJ Gestión Secretaría de Movilidad solicitud de directriz.pdf
- gaddmq-amt-ucs-2021-0408-m UCS Entrega Informe Remate y Chatarrización.pdf
- gaddmq-dc-jmcb-2021-0181-o Oficio de requerimiento Concejal Juan Manuel Carrión.pdf
- -dmgbi-2021-2575-o DMGBI Requerimiento Adm. Zonal Chillos proyectos predio 296911 solicitado AMT.pdf
- gaddmq-amt-ucs-2021-0401-m UCS entrega Informe comunicaciones Remate y Chatarrización.pdf
- gbi-2021-2766-o DMGBI Requerimiento Adm. Zonal Eloy Alfaro proyecto predio 801816 solicitado AMT.pdf
- informe_remate_y_chatarrización UCS Socialización medios sobre proceso.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-1934-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

- informe_remate_y_chatarrizaci3n_01 UCS Repercusi3n Medios de Comunicaci3n.pdf
- GADDMQ-AMT-DFTPCAST-UCRV--2021-2107-M Revisi3n bases de datos centros de Retenci3n vehicular.pdf
- GADDMQ-AMT-DITSV-2021-1158-M_Arq-ING. TRANSITO_SEG. VIAL_Pamela Villacres_Datos estadisticos.pdf
- gaddmq-amt-dftpcast-ucrv--2021-2107-m-ANALISIS CRVs_BASES ESTADISTICA-DITSV.pdf
- base_crv_2016.xlsx
- memorando_2021-371_-_informaci3n_de_inicio_de_la_coordinaci3n_de_estadística.pdf
- GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo

Señor Ingeniero
Marco Oswaldo Espinosa Albornoz
**Director de Fiscalizaci3n del Transporte P3blico y Comercial y Administraci3n de los Servicios de Transito -
Funcionario Directivo 3**

Acci3n	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edwin Marcelo Pillajo Naranjo	empn	AMT-DFTPCAST-UCRV	2021-09-28	
Elaborado por: Luis Xavier Vega Quinaluisa	lxvq	AMT-DFTPCAST-UCRV	2021-09-27	
Revisado por: Fredy Cevero Jimenez Taipe	GCJT	AMT-DFTPCAST-UCRV	2021-11-09	
Revisado por: Marco Oswaldo Espinosa Albornoz	MOEA	AMT-DFTPCAST	2021-11-09	
Revisado por: Diego Javier Ron Arias	djra	AMT-DFTPCAST	2021-09-29	
Revisado por: Edwin Marcelo Pillajo Naranjo	empn	AMT-DFTPCAST-UCRV	2021-09-28	
Aprobado por: Jaime Alberto Vaca Ordoñez	javo	AMT	2021-11-10	

